



Número de  
decreto:  
2019DEG011121  
23/09/2019

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**ÁMBITO 4**  
**Dependencia: Comercio.**

COME2019000034

### **"Decreto.- APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN MATERIA DE GASTRONOMÍA, PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL ÁMBITO DEL MASTER DE ARROCES Y ALTA COCINA MEDITERRÁNEA.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50,1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, obra en el expediente, memoria justificativa suscrita por la Jefa del departamento de Comercio y Hostelería, en la que fundamenta la conveniencia y oportunidad de proceder a la firma del convenio referenciado.

El Ayuntamiento considera relevante la difusión y promoción de la gastronomía, dentro del impulso de la hostelería y comercio de la ciudad, como medio para apoyar el desarrollo empresarial en este sector que aporta un creciente impacto turístico y económico.

El Ayuntamiento de Alicante consciente del crecimiento de este sector y de la oportunidad que supone que la Universidad de Alicante oferte el "Máster de arroces y alta cocina mediterránea" a cargo de expertos profesionales tanto docentes como del propio sector, quiere apoyar esta labor formativa que seguro redundará en una mejor cualificación de los profesionales de la gastronomía que, en definitiva, contribuirá a potenciar el conocimiento de la ciudad por otro de sus distintivos, la gastronomía local proyectada como eje de dinamización urbana y atractivo turístico.

Ambas instituciones están interesadas en colaborar conjuntamente, de manera que sus fines comunes se fortalezcan y potencien. Esta colaboración se formaliza en un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes.

Se hace constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa, atendiendo al art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



El Convenio de Colaboración regula la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales, como forma de concesión recogida en la base 24 de las bases Reguladora Común de las Subvenciones Municipales: Capítulo 2, punto 12, 2a y en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones.

En el texto del Convenio se establece que la duración del mismo se extenderá desde el momento de la firma hasta la entrega a satisfacción de la memoria descriptiva de la actividad y el reconocimiento de la obligación de pago y, en todo caso finalizará antes del 31 de diciembre de 2019.

El Ayuntamiento subvencionará los costes académicos de un alumno o alumna del Master de Arroces y Alta Cocina Mediterránea que realiza la Universidad de Alicante por un importe total de CUATRO MIL EUROS (4.000 €), cantidad consignada en la partida presupuestaria 43-430-48101 " Subvención U.A. Para Master de Arroces Alta Cocina".

No se encuentra pendiente por la entidad justificación de subvención alguna en este Servicio.

Obran en el expediente los certificados de la Universidad de Alicante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, de no ser deudor de la hacienda municipal de Alicante y la declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable.

La realización de este tipo de actuaciones tiene cabida en el marco competencial del art. 33.3- g) y n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Resulta de aplicación y sirve de fundamento jurídico de la presente resolución lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular sus artículos 13, 16, 17, 22, 28, 34, así como el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Base 24, de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal, los artículos 47 y siguientes de Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

El órgano competente para resolver el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por delegación de fecha 18 de junio de 2019, la Concejala Delegada para asuntos de Comercio y Hostelería.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Universidad de Alicante el Ayuntamiento de Alicante en materia de gastronomía, para facilitar la adquisición de conocimientos en el ámbito del Master de Arroces y Alta Cocina



## FIRMAS

1.- ROSA MARIA DE LA IGLESIA PRIETO - NIF:12244986Q, 23/09/2019 12:50  
2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ - NIF:48362041X (Concejala), 23/09/2019 13:34  
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 23/09/2019 14:55  
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2019DEG011121 23/09/2019

Mediterránea, de acuerdo con el texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

La colaboración se concretará en la contribución económica en concepto de subvención directa que ofrece el Ayuntamiento para becar los costes académicos de un alumno o alumna del Master de Arroces y Alta Cocina Mediterránea que realiza la Universidad de Alicante.

**Segundo.-** Conceder a la Universidad de Alicante una subvención de cuatro mil euros (4.000€), para el cumplimiento del objeto derivado del mencionado convenio.

**Tercero.-** Autorizar y disponer la cantidad de cuatro mil euros (4.000€), importe de la subvención, con cargo a la partida presupuestaria 4343048101 " Subvención U.A. Para Master de Arroces Alta Cocina".

La forma de pago y justificación consta en la cláusula tercera del texto del Convenio.

**Cuarto.-** Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar los presentes acuerdos a la Universidad de Alicante y realizar los trámites al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

